



SELLO CUARTO : QUAREN  
TA MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

tad para poder practicar en lo sucesivo las q.<sup>l</sup> fueren  
necesarias sin acudir por licencia para cada una de  
las que se ofrezcan : la de unos canapes para el  
servicio y decencia de la Ciudad en la capilla mayor  
de esta y.<sup>a</sup> Colegial : y la de los dr.<sup>os</sup> pagados por  
la raca de varios documentos para acreditar los  
privilegios de esta Ciudad en el pleyto de las aguas,  
que todos ellos se repararon por la Contaduría  
Principal : y enterada esta dha. Ciudad de lo  
referido, conformandose con lo expuesto q.<sup>l</sup> dho. S.<sup>o</sup>  
Comisario Acordó se remita el expediente al S.<sup>o</sup>  
Intendente de esta Prov.<sup>a</sup> con testimonio de este acuerdo.

Expositos. En este Ayuntamiento se ha visto lo informado  
por los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Gines Nicola Moya Ruiz y D.<sup>o</sup> An-  
dres Fernandez Valera Regidores sobre la represent.<sup>on</sup>  
hecha al Consejo por la Junta de Propios para que  
se viva habilitar dho. Supremo Trib.<sup>l</sup> la cantidad  
de diez y siete mil nuevecientos ochenta y nueve r.  
y diez y siete mrs. que se gastaron demas en la cria  
de niños expositos en el año de noventa y uno sobre  
los cincuenta y q.<sup>l</sup> estan asignados en el Reglam.<sup>to</sup>  
p.<sup>a</sup> este objeto, y conformandose esta Ciudad con lo  
expuesto por dho. señores informantes Acor-  
dó: se dixosa el expediente con testimonio de  
este acuerdo al S.<sup>o</sup> Intendente de esta Provin-  
cia : y que se practiquen las representaciones  
que proponen a dho. Sup.<sup>mo</sup> Consejo y demas

¶

